

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE FLORES EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A) OBJETO DE LA CONCESIÓN:

La presente contratación tiene por objeto fijar las bases y condiciones para la contratación de la instalación y explotación de los quioscos de flores en diferentes vías del municipio de Ciudad Real, teniendo en cuenta la situación actual del mercado y la demanda de este tipo de servicios, así como la evolución en las necesidades de los vecinos de la ciudad.

Por ello se ha estimado conveniente licitar tanto el quiosco de flores que se halla en las inmediaciones del Cementerio Municipal, así como optar, por licitar el quiosco, hasta ahora de prensa, situado en la calle Postas junto al Mercado Municipal, dado que en la última licitación de los quioscos de prensa fueron varios los que quedaron desiertos.

B) CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Periodo: 10 años desde la formalización del respectivo contrato.

- Canon anual:

Los interesados ofertarán el canon anual que consideren oportuno, siendo el canon mínimo anual de la siguiente cuantía:

Categoría 1ª: 2.328 €/año + IPC

QUIOSCOS DE FLORES

UBICACIÓN	NÚMERO
Calle Postas (Mercado Municipal)	1
Calle Sol (Puerta del Cementerio Municipal)	1

C) TIPOS DE QUIOSCOS

Los quiscos a licitación son los actualmente instalados en las ubicaciones referidas.

Como requisitos mínimos de los kioscos se pueden establecer los siguientes:

a) Requisitos del emplazamiento del quiosco.

Los emplazamientos se ubicarán en la ubicación actual, y cumplirá, además, las siguientes condiciones:



- El quiosco se colocará en el lugar donde expresamente se ha señalado, no pudiendo desplazarse en ningún momento y siendo resuelta por los Servicios Técnicos Municipales cualquier duda que pudiera suscitar el emplazamiento del mismo.
- No obstaculizarán los accesos y salidas de paradas de autobuses, edificios públicos, establecimientos comerciales e industriales, ni se fijarán en la confluencia de los pasos de peatones con las aceras y vados de cocheras.
- -En general, no podrán suponer obstáculo para el tránsito peatonal o rodado cumpliendo, además la regulación normativa de accesibilidad.
- b) Requisitos del kiosco.
- El adjudicatario de la concesión habrá de realizar a sus expensas las obras necesarias para el mantenimiento del quiosco. En todo caso el quiosco habrá de reunir los siguientes requisitos:
- 1) Las dimensiones de los quioscos se ajustarán a las aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento según modelos. Si el titular de la concesión estimara necesario la ampliación, podrá solicitarlo justificadamente al Órgano competente de este Ayuntamiento.
- 2) La estructura de los mismos cumplirá todos los requisitos exigidos y aprobados por el Ayuntamiento.
- 3) Las conducciones de instalaciones serán prioritariamente subterráneas.
- 4) En los supuestos de ubicación en plazas, zonas ajardinadas o conjuntos urbanos de interés, se habrán de ajustar a las características que pudieran determinarse por el Ayuntamiento, que incluso estará facultado para ordenar cambios en su estética, en razón de la zona en que esté enclavado.
- 5) No podrá adosarse al quiosco, sin autorización administrativa, ningún otro elemento para el desarrollo de la actividad manteniendo la configuración del modelo de kiosco y ornato definido en el mismo.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO

Miguel Barba Ortiz.